



Resolución No. 293-AD-74

Lima, 27 de Noviembre de 1974

Vista la solicitud N° 51742 de don LEONEL MEDINA -- TENORIO, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por hijos;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los documentos requeridos para percibir el Subsidio Familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 21 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-73-DN - ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Art. 37° del D.L. N° 20555 - de 12 de Marzo de 1974;

De acuerdo con el informe emitido por la Oficina Central de Administración y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer que don LEONEL MEDINA TENORIO, Grado VI Sub-Grado 3, chofer de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar, por hijos.

<u>NOMBRE DE LOS HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
LUIS ALBERTO MEDINA MEDINA	7 Febrero 1982
CARMEN CECILIA MEDINA MEDINA	15 Junio 1980
MARIA ELENA MEDINA MEDINA	29 Octubre 1982

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente, al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio, a partir del 1° de Setiembre de 1974.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INREB





/..

Resolución No. 1000/74

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio, a partir del 1º de Agosto de 1974.

Regístrese y comuníquese.

**ING. GUILLERMO TORO LIRA**  
Jefe del INRED

OCA/UP